



Superintendent
Board of Education
Instructional Services/Elementary Education
Human Resources/Secondary Education
Business Services
Student Support Services
Special Education

Ext. 142/Fax 757-5323
Ext. 142/Fax 757-5323
Ext. 144/Fax 757-5323
Ext. 105/Fax 757-5422
Ext. 122/Fax 757-5319
Ext. 140/Fax 757-5323
Ext. 113/Fax 757-5416

Davis Joint Unified School District

526 B Street • Davis, CA 95616 • 530-757-5300 • www.djUSD.net

Aviso importante: Se requiere seguro para participantes en eventos de atletismo

Junio de 2011

Estimado padre, madre o tutor:

El Código de Educación de California (Sección 32220-24) exige que cada estudiante que participe en eventos de atletismo auspiciados por su escuela como miembro de un equipo de atletismo, tiene que tener un seguro de protección contra lesiones corporales accidentales para gastos médicos y de hospitalización por un monto de al menos \$1,500.

Ser “miembro de un equipo de atletismo” significa ser miembro de un equipo de atletismo extramuros, que participa en eventos de atletismos en o fuera del recinto escolar, mantenidos o auspiciados por el distrito escolar o por una organización del cuerpo estudiantil.

Ser “miembro de un equipo de atletismo” también incluye lo siguiente:

- a. Integrantes de la banda u orquesta de la escuela
- b. Porristas (cheerleaders) y sus asistentes.
- c. Niñas pompón (pompom girls)
- d. Encargados de los equipos y sus asistentes.
- e. Cualquier estudiante seleccionado por la escuela u organización del cuerpo estudiantil para ayudar directamente en el evento de atletismo incluyendo actividades relacionadas.

Los siguientes no son considerados miembros de un equipo de atletismo:

- a. Secciones de apoyo organizadas
- b. Miembros del cuerpo estudiantil que son espectadores
- c. Otros estudiantes espectadores que no participen directamente en el evento de atletismo
- d. Participantes de un “playday” (día de juegos) o actividades de “field day” (día de campo) que suceden ocasionalmente durante el año escolar, en el cual los estudiantes de uno o más grados, de dos o más escuelas de un distrito escolar participan en concursos de atletismo.

El seguro de protección para estudiantes del tipo y cantidad que requiere esta ley se puede comprar en Myers-Stevens & Toohey & Co., Inc. Se adjunta una descripción de la póliza, incluyendo cobertura disponible, primas, y un sobre de inscripción con esta carta. Tome nota que el único plan que cubre “interscholastic tackle football” (fútbol americano interescolar) es el “Interscholastic Tackle Football Plan”.

El seguro mandatorio no se requiere a ningún miembro individual de un equipo ni estudiante siempre que pueda proporcionar una prueba satisfactoria que ya tiene ese seguro, o un seguro razonablemente equivalente en cuanto a los beneficios de salud provistos o de cualquier otra forma.

Si un miembro de un equipo de atletismo o el padre, madre, tutor, u otra persona encargada de un miembro de un equipo de atletismo no puede financiar el costo del requerido seguro de protección, esa persona debe comunicárselo al directora de la escuela correspondiente. De esa manera, se podrá hacer otros arreglos para pagar el seguro requerido.

Atentamente,

Bruce E. Colby
Superintendente Adjunto, Servicios empresariales

BEC/tt